



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.**

## **EXPEDIENTE Nº PA 9/22 CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible de automoción para los vehículos y maquinaria de la empresa pública Teumo Servicios Públicos, S.L.

La empresa pública Teumo Serveis Públics, S.L. dispone de una flota de vehículos dedicada al servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, dicha flota se encuentra en el centro de trabajo sita en Calle Cristalers nº 28, polígono Industrial el Plá, 03725 Teulada. La empresa también dispone de un vehículo y pequeña maquinaria destinada a la jardinería.

En el contrato no se determinan las cantidades exactas a consumir, sino que éstas serán en función de las necesidades y disponibilidades económicas existentes en cada momento. En cualquier caso y a efectos de orientación a los licitadores, se estima que el suministro anual del carburante será del orden de 180.000 litros al año.

El suministro se realizará en la modalidad de venta al por menor para el repostaje en la red de estaciones de servicio.

### **2.-TIPOS DE CARBURANTES A SUMINISTRAR A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA**

- Gasóleo A
- Gasóleo B
- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina sin plomo 98
- Aditivo para vehículos diésel para reducir emisión de gases.

El combustible cumplirá la normativa vigente y en concreto la relativa a características y calidad establecida en el Real Decreto 61/2006 de 31 de Enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes o en aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, y cumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

La empresa que resulte adjudataria no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato.



### **3.-CRITERIOS DE VALORACION**

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el mayor porcentaje-descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible, siempre que los precios estén actualizados.

El precio se establecerá en Euros/litros con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

El adjudicatario deberá aportar listado mensual con los precios aplicados diariamente.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en esta licitación, está obligada a aplicar, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio abonar resulte inferior al establecido en el contrato.

### **4.-CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución del contrato, una instalación fija suministradora lo más cercana del término de Teulada o de la ubicación de nuestra sede tal y como se contempla y valora en el PCAP.

Tal exigencia se justifica por la necesaria rapidez, eficiencia y economía (consumo+tiempo) que requiere el repostaje de combustible de los vehículos adscritos a los servicios municipales. Más allá de esa distancia límite se incurre en un gasto del vehículo y un tiempo de los operarios que disminuya la eficacia y economía del suministro que se demanda en esta licitación.

#### **DESCRIPCION DEL PROCESO DE SUMINISTRO:**

Los vehículos de la empresa pública autorizados acudirán a la estación de servicio señalada para repostar el combustible que corresponda.

Las recargas de combustible serán realizadas en la estación de servicio del adjudicatario mediante tarjetas de banda magnética suministradas por la estación de servicio. Cada vehículo tendrá asignada una tarjeta para que se identifique con la matrícula del mismo.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Precio por litro
- Importe
- Estación de servicio
- Kilómetros



## **5.- PAGO DEL SUMINISTRO**

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

El combustible será facturado mensualmente. En la factura se incluirá información individualizada por matrícula de vehículos, reflejando la estación del servicio, fecha de suministro, hora, litros y tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA, coste total y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.

## **6.-REQUISITOS MÍNIMOS**

La adjudicataria deberá cumplir todas las condiciones técnicas legales para la venta de combustibles en estaciones de servicio, así como el resto de normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En Teulada a 15 de junio de 2022

LA GERENTE  
FIRMADO: EVA SERRANO MONTOYA